

RESOLUCION No. 87-2-2-1- 02998

ECON. EUFEMIA UVIDIA SALTOS

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADA

En ejercicio de las atribuciones señaladas por la señora Superintendente de Compañías, según Resoluciones Nos. ADM-86394 del 31 de diciembre de 1986 y ADM-87124 del 23 de junio de 1987;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 29 de julio de 1987 se ha otorgado ante el Notario Décimo del cantón Guayaquil, doctor Ovidio Correa Bustamante, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía INMOBILIARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL CIA. LTDA.

QUE la señora Beatriz Boloña Varas de Calderón, con el patrocinio de la abogada Nieves Sotomayor, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis ha presentado el informe No. 87-918-IL de 16 de julio de 1987;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-87-376 del 13 de agosto de 1987, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; a) el aumento de capital de la Compañía INMOBILIARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL CIA. LTDA. por SEISCIENTOS MIL SUCRES dividido en seiscientas participaciones de un mil sucres cada una; y, b) la reforma de estatutos, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura se publique, por una vez, en uno de

Agosto 12



Eul

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

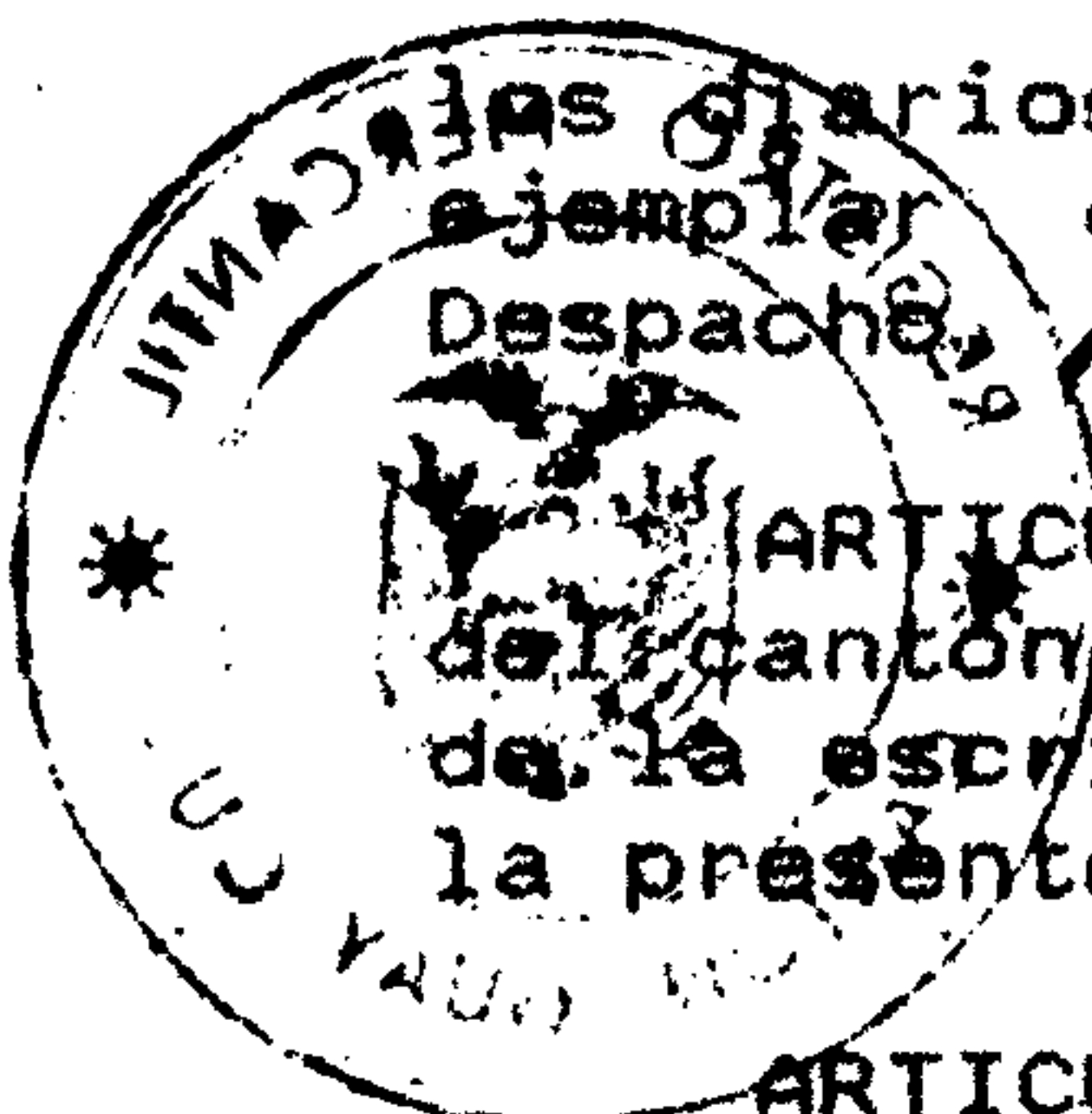
12

Foja 2 de 2

Resolución No. 87-2-2-1-

02998

Compañía: INMOBILIARIA COMERCIAL E INDUSTRIAL CIA. LTDA.



los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Décimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y el artículo 33 del Código de Comercio.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Notario Octavo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 23 de octubre de 1970 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar su capital y reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 14 AGO. 1987

E. Uvidia

Econ. Eufemia Uvidia Saltos
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS ENCARGADA

Cod. RL8
GE/adem
DL:FHM
Exp. No. 20908-70

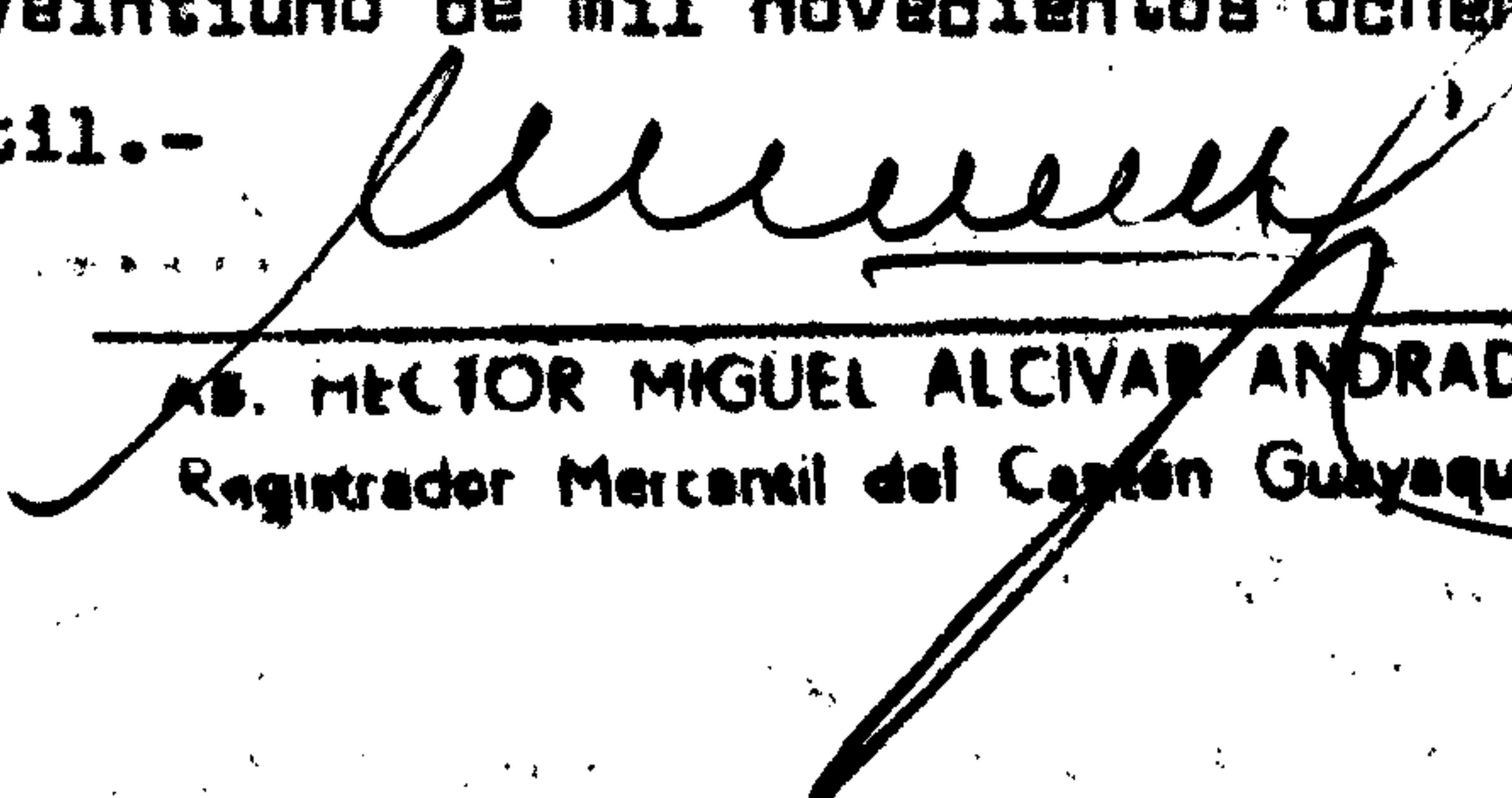
[Signature]

Certifico: que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 30.301 a 30.302, Número 7.598 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 11.502 del Repertorio.- Guayaquil, Agosto veintiuno de mil novecientos ochenta y siete.- El Registrador Mercantil.-

AB. MEXICOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Cert -

f i c o : que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 14.452 del Registro Mercantil de mil novecientos -
setenta, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, Agosto
veintiuno de mil novecientos ochenta i siete.- El Registrador Mercan-
til.-


AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

